



CAPITULO I. GENERALIDADES.

1.1. DEFINICIÓN. La Cuenta de Ahorros PLATAMÓVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS es una Cuenta de Ahorros con Trámite de Apertura Simplificado (CATAS), que se utiliza principalmente a través del teléfono celular para realizar pagos y transferencias. La Cuenta de Ahorros PLATAMÓVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS es un producto de MI PLATA S.A. Compañía de Financiamiento, entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante la Compañía.

CAPITULO II. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA.

- 2.1. TIPO DE CLIENTE. La cuenta de ahorros PLATAMÓVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS será exclusivamente para personas naturales, mayores y menores de edad, nacionales y extranjeros, que suministren la información contenida en el documento de identificación. Solo se permite un titular por cuenta, de acuerdo con la ley.
- 2.2. SALDO MÁXIMO. El saldo de la cuenta de ahorros no podrá ser mayor en ningún momento a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la ley establezca otra cantidad.
- 2.3. LÍMITE PARA LAS OPERACIONES DÉBITO. Las operaciones y transacciones mediante las cuales el CLIENTE use el dinero depositado en su cuenta no podrán superar en el mes el monto equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 2.4. CANTIDAD DE CUENTAS DE AHORROS. El CLIENTE sólo puede tener una Cuenta de Ahorros con Trámite de Apertura Simplificada en todo el Sistema Financiero Colombiano, de acuerdo con la ley.
- 2.5. EXTRACTOS E INFORMACIÓN DE LA CUENTA. La Compañía suministrará a EL CLIENTE los extractos o estados de cuenta dejándolos a su disposición para su consulta a través de la página de Internet de la Compañía. El número de consultas sin costo estará sujeto a las tarifas que se divulgarán en la página de Internet de la Compañía. En consecuencia, no habrá lugar a la expedición, ni envío físico de extractos o estados de cuenta en papel.
- 2.6. MONTO MÍNIMO. La Compañía no exigirá a EL CLIENTE un monto mínimo para la apertura de la cuenta y/o para mantenerla activa, salvo que las autoridades lo determinen o por causas de origen tecnológico.
- 2.7. CUOTA DE MANEJO. La Compañía no cobrará cuota de manejo de la cuenta de ahorros.
- 2.8. INTERESES. Las tarifas con que la Compañía remunerará los saldos existentes en las cuentas de ahorro, se divulgarán en el documento que estará a disposición de EL CLIENTE en la página de Internet de la Compañía.
- 2.9. TARIFAS. La utilización de la cuenta PLATAMÓVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS generará a cargo del CLIENTE y a favor de la Compañía una tarifa que cubrirá la totalidad de los costos en que incurra la Compañía. Dicha tarifa la establecerá la Compañía de acuerdo con los principios de libertad, legalidad, correspondencia y eficiencia de costos y las dará a conocer al CLIENTE de manera cierta, suficiente, clara y oportuna.
- 2.10. MEDIO DE PAGO Y USO. La cuenta de ahorros PLATAMÓVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS se utilizará y manejará principalmente desde el teléfono celular personal del CLIENTE, quien deberá registrar el número celular desde el cuál realizará las operaciones y deberá seguir todas las recomendaciones de seguridad para su uso suministradas por la Compañía.

El CLIENTE podrá cambiar el número celular registrado en la Compañía a través de los canales y procedimientos establecidos por la misma.

CAPITULO III. CONDICIONES PARA LA APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS PLATAMOVIL.

3.1. CONDICIONES PARA LA APERTURA DE LA CUENTA. Cualquier persona natural podrá solicitar la apertura de la cuenta a través de los canales establecidos por la Compañía, habilitados para tal fin e informados previamente a EL CLIENTE para su vinculación. Sin importar el tipo de canal, la persona interesada deberá suministrar la siguiente información contenida en el documento de identificación: nombres y apellidos, número de identificación, fecha y lugar de nacimiento, fecha y lugar de expedición del documento; adicionalmente, deberá entregar toda la información solicitada por la Compañía durante el proceso de vinculación. La Compañía manejará la información suministrada por el CLIENTE de forma reservada.

En caso que se suministre información falsa, información errónea o de no hacer parte del mercado objetivo, la Compañía podrá abstenerse de continuar con el proceso de apertura de la cuenta.

- 3.2. ACTIVACIÓN DE LA CUENTA. El proceso de apertura de la cuenta finaliza cuando el CLIENTE registre las claves personales con las cuales utilizará y manejará su cuenta, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Compañía.
- 3.3. INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA. La Compañía informará en su página de Internet, el presente reglamento, las características, las tarifas, instrucciones, recomendaciones, indicaciones de uso del producto, incluyendo las medidas de seguridad debidas, y las demás informaciones relacionadas con la cuenta de ahorros. El CLIENTE se compromete a seguir dichas instrucciones y recomendaciones. Lo anterior no libera a la Compañía de las obligaciones que la Ley le impone en lo que tiene que ver con educación financiera hacia sus clientes.

CAPITULO IV. CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE LA CUENTA.

- **4.1. DEPÓSITOS.** El titular de la cuenta y cualquier tercero autorizado por éste podrán efectuar depósitos en la cuenta de ahorros, a través de los canales establecidos para tal fin y de acuerdo con las políticas y procedimientos en materia de control y seguridad fijados por la Compañía. El depósito de cheques se hará en la oficina principal de la entidad o en las sucursales y agencias que establezca la sociedad.
- 4.2. RETIROS. El CLIENTE podrá retirar dinero de su cuenta de ahorros, a través de los canales establecidos para tal fin e informados al momento de la apertura de la cuenta y de acuerdo con las políticas y procedimientos en materia de control y seguridad fijados por la Compañía.
- La Compañía podrá abstenerse de pagar retiros en el caso de la no presentación del documento de identidad por parte del CLIENTE.

Si el CLIENTE requiere efectuar un retiro por valor superior al límite mensual indicado en el numeral 2.3, deberá acercarse al canal que la Compañía establezca e informe a tal efecto, para diligenciar el formulario de vinculación de clientes. El dinero podrá entregarse en efectivo o en cheque, según lo determine la Compañía.

Por razones de seguridad, la Compañía, en principio, no aceptará retiros por personas distintas al titular de la cuenta.

4. 3. USOS DE LA CUENTA. El CLIENTE podrá utilizar el dinero depositado en la cuenta de ahorros para realizar compras o pagos a terceros, recibir y transferir dinero hacia otras cuentas de ahorros abiertas en la Compañía. La prestación de servicios adicionales serán informadas oportunamente y dependerán de los convenios y desarrollos tecnológicos que realice la Compañía.



- 4.4. CAPACIDAD DE USO. Las transacciones realizadas por el CLIENTE solo serán autorizadas siempre y cuando las claves ingresadas sean correctas y haya saldo disponible en la cuenta. Una vez autorizada la transacción no será posible reversarla o cancelarla.
- 4.5. LÍMITES EN LAS TRANSACCIONES. Dentro de los límites fijados por la ley, por motivos de seguridad y control, la Compañía podrá fijar límites para los montos y cantidad de transacciones según el canal utilizado, los cuales serán informados al CLIENTE en forma oportuna, a través de su página de internet y/o demás canales habilitados para tal fin.
- 4.6. COMPROBANTES DE LAS TRANSACCIONES. El CLIENTE recibirá un comprobante físico o electrónico donde se describirá toda la información relacionada con la transacción realizada.
- 4.7. INACTIVIDAD DE LA CUENTA. La Compañía inactivará la cuenta cuando esta no presente movimientos de dinero durante seis (6) meses consecutivos. Cuando la cuenta esté inactiva el CLIENTE no podrá utilizarla, hasta su reactivación, de acuerdo con el procedimiento indicado por la Compañía.
- 4.8. BLOQUEO DE LA CUENTA Y DEL ACCESO A LOS CANALES. EL CLIENTE conoce de la obligación de la COMPAÑÍA de prevenir que la cuenta PLATAMÓVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS sea usada para actividades delictivas y en ese sentido autoriza de manera irrevocable a la Compañía para que frente a indicios de que las mencionadas cuentas estén siendo usadas para conductas fraudulentas proceda a su bloqueo preventivo y de aviso a las autoridades correspondientes quienes determinarán la procedencia de una investigación. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes judiciales que conlleven el bloqueo de la cuenta.

CAPÍTULO V. CONDICIONES PARA EL USO DE CANALES ELECTRÓNICOS.

- 5.1. ACCESO A LOS CANALES. La Compañía facilitará al CLIENTE diversos canales electrónicos para el uso y manejo del dinero depositado en la cuenta de ahorros. El CLIENTE velará por el adecuado acceso y uso de los canales electrónicos de acuerdo con las políticas y normas en materia de seguridad establecidas por la Compañía, las cuales se divulgarán en la página de Internet de la Compañía.
- 5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE. El CLIENTE registrará en el sistema claves de seguridad que serán utilizadas como su mecanismo de identificación. Las claves servirán a la Compañía para identificar al CLIENTE en el momento previo a la autorización de sus transacciones o consultas. La clave es personal, confidencial, secreta e intransferible, por lo tanto, el CLIENTE se obliga a no comunicarla a nadie.
- 5.3. CONTROL DE FRAUDES. Si el CLIENTE pierde o extravía el teléfono celular o si sabe o sospecha que un tercero conoce sus claves personales, deberá comunicarlo de forma inmediata a la Compañía a través de las líneas de atención telefónica. También deberá informar sobre actividades sospechosas de las cuales tenga conocimiento, que puedan generar riesgos para la Compañía o para él mismo.
- 5.4. FALLAS EN COMUNICACIONES. La Compañía ha implementado sistemas de monitoreo, parámetros de seguridad y acuerdos de niveles de servicio para sus canales de comunicación acordes con el servicio que presta y tiene planes de contingencia en caso que se presenten anomalías técnicas; sin embargo, advierte al CLIENTE que existen factores externos, de fuerza mayor u ocurrencia fortuita que pueden llegar a afectar de manera temporal el servicio.

CAPITULO VI. TERMINACIÓN DE LA CUENTA.

6.1. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE. La cuenta de ahorros PLATAMOVIL SIMPLIFICADA o PLATAMÓVIL CATAS podrá cancelarse por solicitud del CLIENTE en cualquier momento. En caso de solicitar su terminación, se deberá seguir el procedimiento indicado por la Compañía, en la línea de atención telefónica.

- salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el CLIENTE deberá acercarse a la oficina principal o a los canales previamente habilitados e informados al efecto por la Compañía para tramitar su desvinculación y solicitar el rembolso del saldo.
- Parágrafo.- En cualquier caso que el CLIENTE solicite el retiro del saldo en cheque, deberá acercarse a la oficina principal o a los canales autorizados expresamente por la Compañía en su página web.
- 6.2. TERMINACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. La Compañía podrá terminar la cuenta de ahorros cuando el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento o cuando considere que la cuenta se está manejando en forma inadecuada o cuando lo determine unilateralmente, avisando previamente al CLIENTE con quince (15) días continuos de anticipación a través de comunicaciones enviadas al teléfono celular registrado.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES VARIAS.

- 7.1. INEMBARGABILIDAD. En el caso en que se presente una orden de embargo sobre los dineros depositados en la cuenta de ahorros, la Compañía acatará el cumplimiento de la orden de embargo, advirtiendo al ente ordenador sobre la existencia legal del monto de inembargabilidad fijado por la ley a la fecha de notificación del embargo.
- 7. 2. MUERTE DEL CLIENTE. En caso de fallecimiento del CLIENTE titular de la cuenta, la Compañía entregará al cónyuge sobreviviente, al compañero(a) permanente o a los herederos, o a uno u otros conjuntamente, el saldo existente en la cuenta, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Compañía o la legislación vigente.
- 7.3. ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El CLIENTE deberá actualizar los datos personales suministrados a la Compañía, por lo menos una vez al año, cuando la Compañía se lo solicite, o cuando haya algún cambio en la información.
- 7.4. AUTORIZACIÓN DE DÉBITOS. El CLIENTE, titular de la cuenta de ahorros, autoriza a la Compañía para debitar del saldo de su cuenta cualquier obligación pendiente por pagar por parte del CLIENTE con esta.
- 7. 5. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. En caso de que la cuenta de ahorros tenga beneficio tributario de exención del gravamen a los movimientos financieros y el CLIENTE desee cancelarlo, este se obliga a solicitarlo por escrito a la Compañía.
- 7.6. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente reglamento puede ser modificado por la Compañía en cualquier momento, previa autorización de la Junta Directiva de la Compañía y de la Superintendencia Financiera de Colombia y posterior información al CLIENTE a través de aviso publicado en su página de internet, con quince (15) días hábiles de anticipación.
- 7.7. REVERSIÓN DE OPERACIONES. El CLIENTE autoriza a la Compañía a reversar las transacciones y/o retener, reintegrar, debitar o bloquear dinero que se haya depositado en su cuenta de manera errónea por el originador de una operación, o en caso de que no sea posible el reintegro del dinero, el CLIENTE se obliga a devolverlos a la Compañía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la misma, sin necesidad de requerimientos adicionales.
- 7.8. CONSULTAS EN CENTRALES DE RIESGOS. EI CLIENTE autoriza a la Compañía, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero y comercial, ante las Centrales de Riesgos y/o Centrales de Información.
- 7.9. CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO. EI CLIENTE tiene acceso al presente Reglamento y se compromete a leerlo y aplicarlo. Copia del presente Reglamento se encuentra en la página de internet de la Compañía.
- 7.10. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO. La Compañía pondrá a disposición del CLIENTE en su página de internet, toda la información relativa al Régimen de Protección al Consumidor Financiero, donde podrá conocer sus derechos y obligaciones como tal.